



INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES
LEGISLATIVAS



*“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”
“2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo”*

CHETUMAL, QUINTANA ROO 20 DE ABRIL DE 2017

FT/007/08-02-2017

Asunto: Ficha Técnica del Congreso Juvenil.

FICHA TÉCNICA	
Objetivo	Con el propósito de brindar a los jóvenes del Estado, un espacio de análisis y expresión en el cual puedan dar a conocer sus propuestas para mejorar el marco normativo estatal, así como promover cualquier otra acción legislativa que consideren necesaria deba realizarse por el Poder Legislativo del Estado.
Fundamento	Decreto número 251 expedido por la H. XIII Legislatura, por el que se crea la Ley de la Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo , en donde se estable los lineamientos del Congreso Juvenil del Estado de Quintana Roo en su artículo 60.
Requisitos	Se estipulara en la convocatoria que emita la Comisión de desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades. La selección de los jóvenes será representativa de cada uno los Municipios del Estado y cada uno de los Distritos Electorales. La Comisión, emitirá la convocatoria correspondiente a finales del mes de agosto, la cual se hará de conocimiento público.
Impedimentos	Tal y como lo menciona el articulado 69 de Ley de la Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en su título sexto. , En los años en los que se lleven a cabo elecciones en el Estado, no se celebrará el Congreso Juvenil.
Concursos	Será a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente a finales del mes de agosto, la cual se hará de conocimiento público.
Atribuciones de los Diputados	Difusión del Congreso Juvenil a través de medios de comunicación y visitas a escuelas primarias. Fungir como jurado calificador dentro del proceso de selección del Congresista Juvenil, de acuerdo a su Distrito Electoral.
¿Qué harán los Congresistas Juveniles?	Llevar a cabo una sesión solemne en la que expondrán sus propuestas. Promoviendo acciones legislativas que consideren necesaria que deban realizarse por el Poder Legislativo del Estado.
Premio	Obtendrán un reconocimiento por parte de la Legislatura, y la distinción de haber formado parte en la vida política de su Estado.